



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Martes, 8 de febrero de 1983

Núm. 30

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.084

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1983, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de dos plazas de subinspectores del Cuerpo de Policía municipal a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente:

- Bescón Bescós, Mario-Adolfo.
- Corominas Lasheras, José-Luis.
- Díez-Ticio Ferrer, Francisco-Javier.
- Marcuelo Santolaria, Jesús.
- Mir Pérez, José-Luis.
- Ortega Ureña Aparicio, Manuel.
- Val Noguerras, Bienvenido.
- Villén López, Serafín.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados dicha lista de aspirantes deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de enero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.085

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1983, acordó admitir a los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de tres plazas de Técnicos medios, ayudantes de Vialidad y Aguas de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes, que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases

de la convocatoria, relacionados alfabéticamente:

- Aísa Cortés, Ernesto.
- Alonzo Zuazo, José-Luis.
- Arribas Temiño, Julio-José.
- Barriocanal Sanz, Eduardo.
- Boira Laguna, José-Antonio.
- Canales Sánchez, Daniel.
- Cuadrado Gil, Francisco-Javier.
- Curiel Lorente, Carlos.
- Ferrer Domingo, Ismael.
- García Hernández, Juan-Gerardo.
- García Mañas, Juan-Antonio.
- Hermosilla Moreno, Rafael.
- López Recio, Gonzalo.
- Martínez Cuesta, Miguel-Angel.
- Morales Carrasco, José.
- Moreno Gallo, Isaac.
- Pino Cubillo, José-Luis.
- Quevedo Rebollo, Sérvulo.
- Requena Guerra, José-Manuel.
- Román Ortíz, Miguel-Angel.
- Sagardoy Lizuaín, Francisco-J.
- Sáinz Sáenz, Jesús.
- Valero Tello, Milagros.
- Varona Martínez, Francisco-J.
- Velasco Tello, Francisco.
- Villarroya Martínez, Juan J.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados la presente lista de aspirantes deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.086

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1983, aprobó la relación de aspirantes admitidos a los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de Técnico superior, Licenciado en Filosofía y Letras, relacionados alfabéticamente:

- Berne Gasca, Joaquín.
- González Ochoa, María-Dolores.
- Lara Izquierdo, Pablo.
- Montesinos Franco, María-Milagros.
- Oliván Jarque, María-Isabel.
- Zorraquino Napal, Eugenia T.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados dicha lista de aspirantes deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponerse en el tablón de edictos durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a dicha publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.087

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1983, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Técnico superior, Licenciado en Medicina de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes que se relacionan alfabéticamente:

- Barnola Petit, María-Isabel.
- Carranza Rodríguez, Elio-Javier.
- Domínguez Alonso, José-Ramón.
- Domínguez Fernández, Antonio.
- Enériz González, María-Pilar.
- Ferrando Vela, Juan.
- Gavín Blasco, Carmen.
- Gómez Urbano, Manuel.
- Goñi Anzano, María-Jesús.
- Isábal Montolio, Francisco.
- Lafuente Gallizo, María-Isabel.
- Lanuza Gómez, Luis-Santiago.
- Maestre López, Francisco-Javier.
- Marta Sebastián, María-Teresa.
- Micoláu Foz, Cosme.
- Orna González, María-Pilar.
- Paredes Puigredón, Antonio.
- Romero Fernández, Laura.
- Salvador Blasco, Miguel-Angel.
- Tricas Lamana, Javier.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados la presente lista de aspirantes admitidos deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.088

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1983, aprobó la lista de aspirantes admitidos a los ejercicios del concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Técnicos superiores, Licenciados en Filosofía y Letras, que por orden alfabético son los siguientes:

Aguardo Otal, María del Carmen.  
Ahumada de la Flor, Manuel.  
Alvarez Gracia, Andrés.  
Berné Gasca, Joaquín.  
Burillo Simorte, Begoña.  
Cancela Ramírez de Arellano, María Luisa.

Cerezo Arralde, Ana.  
Escolano González, Pilar.  
Escudero Escudero, Francisco-Asís.  
Fuente Magaña, María-Jesús de la.  
Galve Izquierdo, María-Pilar.  
González Ochoa, María-Dolores.  
Lample Lacasa, Mariano.  
Laseca Ferrández, Elena.  
Latasa Ayestarán, María-Corpus.  
Maestro Zaldívar, Elena-María.  
Magallón Botaya, María-Angeles.  
Mostalac Carrillo, Antonio.  
Montesinos Franco, María-Milagros.  
Ortún López, Lorenzo.  
Rincón Gracia, Begoña del.  
Santamaría Izquierdo, María-Jesús.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados dicha lista de aspirantes deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a dicha publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 985

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 27 de 1983, promovido por «Banco Zaragozano», S. A., contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza de 14 de julio de 1982, que le impuso tres sanciones de multa por supuestas infracciones de las normas de seguridad, y del Ministerio del Interior de 15 de noviembre siguiente, desestimatoria del recurso de alzada contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 986

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 26 de 1983, promovido por la sociedad «Butano La Almunia», sociedad anónima, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de fecha 13 de diciembre de 1982, en expediente número 717 de 1980, seguido en virtud de la reclamación que interpuso contra acta incoada por la Inspección de Hacienda por el concepto tributario de impuesto sobre el tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.008

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 31 de 1983, promovido por don Juan-José Palacín Muñoz, contra resoluciones de la Jefatura Provincial del «Icona» en Zaragoza de 3 de junio de 1982, que impuso al recurrente sanción por infracción del Reglamento de Caza, y de la Dirección General de dicho Instituto, fecha 25 de noviembre de 1982, por la que se desestimó recurso de alzada contra aquella interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.009

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 32 de 1983, promovido por don José Benito Serrano, contra resoluciones de la Jefatura Provincial

del «Icona» en Zaragoza de 3 de junio de 1982, que impuso al recurrente sanción por infracción del Reglamento de Caza, y de la Dirección General de dicho Instituto, fecha 25 de noviembre de 1982, por la que se desestimó recurso de alzada contra aquella interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 878

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: Don Raimundo Boldova Benito.

Domicilio: Botorrita (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 1,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Huerva.

Término municipal donde radican las obras: Botorrita.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley), se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza a 19 de enero de 1983. — El Comisario - Jefe, José - Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 851

### Magistratura de Trabajo número 2

En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos números 9.584 al 90 de 1982-2, seguidos a instancias de Rosa Sirena Campayo, María-José González Adán, María-Luisa Pellicer Pérez, María-Pilar Escuer Duch, María-Angeles Labat Frago y Josefina Tomás Cansado, contra el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y contra la empresa «Conservación de Vivien-

das", S. A. ("Convisa"), en reclamación por desempleo...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los trabajadores que encabezan esta resolución, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa "Conservación de Viviendas", sociedad anónima, declaro que aquéllas acreditan derecho al disfrute de la prestación por desempleo durante dieciocho meses, excepto por lo que se refiere a María-José González Adán y María-Angeles Labat Fragó, respecto de las cuales la duración máxima de la prestación será de quince meses para cada una, por lo que condeno a la entidad gestora a estar y pasar por dicho pronunciamiento, y absuelvo a la empresa de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere el organismo demandado deberá presentar, al tiempo de interponer el recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que continuará realizándolo durante la sustanciación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 852

En la ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal números 10.317-18 y 18 bis de 1982, por cantidad, promovido por Eliseo Alloza Capapé, Narciso Pavón Cañete y Ventura Pérez Polo, asistidos por don Tomás Obón Cebollada, contra "Impermeabilizantes y Revestimientos Zaragoza", S. A. ("Imprezasa"), que no compareció...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Eliseo Alloza Capapé, Narciso Pavón Cañete y Ventura Pérez Polo, contra la empresa "Impermeabilizantes y Revestimientos Zaragoza", S. A. ("Imprezasa"), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, las siguientes cantidades, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las mismas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora:

A Eliseo Alloza Capapé, 345.597 pesetas.

A Narciso Pavón Cañete, 369.470 pesetas.

A Ventura Pérez Polo, 369.470 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980,

contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la empresa demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 854

En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1982. — Vistos por el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García Monge y Redondo, los presentes autos núm. 6.214 de 1982-2, registrados y seguidos a instancias de Ascensión López Gracia, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por jubilación...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por Ascensión López Gracia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, declaro no haber lugar a la misma, de cuyos pedimentos absuelvo a la entidad gestora demandada.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 853

En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1982. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo

de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda.

Proceso núm. 12.44445 de 1982. — Llamadas las partes comparacen los actores Carmelo Báguena Lafuente y José-Manuel Marín Cuartero, el primero personalmente y el segundo representado por el Letrado don Eduardo Benavente Serrano, según poder otorgado a su favor ante el Notario de Zaragoza don Veremundo Bellod Gómez, número 2.748 de su procolo, y no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Juan Jiménez", S. L., a que abone a los actores Carmelo Báguena Lafuente la suma de 67.006 pesetas, y a José-Manuel Marín Cuartero la de 67.702 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber cosignado en el nuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 855

En la ciudad de Zaragoza a 6 de diciembre de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos núm. 9.889 de 1982-2, registrados y seguidos a instancias de Jan Mirza Mohammad, contra la empresa "Maderas Palacio", sociedad anónima, e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Jan Mirza Mohammad contra la empresa "Maderas Palacio", S. A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería, declaro:

Primero. Que al accionante se le adeuda el subsidio por incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, durante el período a que se contrae la reclamación, cuya prestación totaliza 117.900 pesetas, de cuyo montante es responsable, en la cantidad de 109.007 pesetas, la empresa demandada, y responsable y obligado de las 8.893 pesetas restantes el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Segundo. Que condeno a dicha entidad gestora al pago de la suma total adeudada, sin perjuicio de que, subrogándose en los derechos y acciones del actor, pueda ejercitar frente a la empresa las vías de regreso para resarcirse de la de 117.900 pesetas que aqué-

lla dedujo en los documentos de cotización a la Seguridad Social.

Tercero. Que asimismo condeno a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en cuanto a sus obligaciones legales.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la empresa demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Si recurriere el organismo demandado deberá presentar, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y lo continuará durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 856

En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Mongé y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal números 13.660-13.661 de 1982, por despido, promovido por Agustín Moreno García y Silverio Gutiérrez Moreno, asistidos por don Arturo Acebal Martín, contra "Miguel y Marín", sociedad anónima, representada por don Javier Marín Ramos, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don José-Antonio Polo Soler...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Agustín Moreno García y Silverio Gutiérrez Moreno contra "Miguel y Marín", S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerles, con extinción de la relación laboral, las sumas más adelante reseñadas, y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta el día de la referida notificación.

A Agustín Moreno García, a cargo de la empresa: Indemnización, pesetas 213.471, y los salarios de tramitación, a razón de 2.192 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días. A cargo del Fondo de Garantía Salarial, 142.134 pesetas.

A Silverio Gutiérrez Moreno, a cargo de la empresa: Indemnización, pesetas 228.002 pesetas, y los salarios de tramitación, a razón de 2.264 pesetas diarias, durante el período igual que el anterior. A cargo del Fondo de Garantía Salarial, 152.002 pesetas.

Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere se entenderá que procede a la readmisión de los demandantes.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la empresa demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 19 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 928

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.476 de 1982, a instancias de Juan Cruz Fernández, contra Banco Filatélico Nacional, en reclamación de cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Juan Cruz Fernández, contra Banco Filatélico Nacional, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 15 de marzo de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a

juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada Banco Filatélico Nacional en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.237

### CALATAYUD

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de enero, aprobó el padrón de solares correspondiente al ejercicio de 1981, una vez cumplidos los requisitos legales de exposición al público, a efectos de la inclusión de las correspondientes altas y bajas en el Registro municipal.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 de la Ordenanza municipal, quedará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 1.º de febrero de 1983. El Alcalde, José Galindo Antón.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 747

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 382. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constanancio Díez Fornés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso ejecutivo número 1.969 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante y demandada «Nacorral», S. A., dedicada al comercio y domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don José Luis Lahoz Fajannés, siendo actora incomparecida en esta instancia «Resinter», sociedad anónima, dedicada al comercio y domiciliada en Cornellá, ejercitándose pretensión derivada de letra de cambio.

Se aceptan los resultandos de la sentencia impugnada.

Resultando que por el señor Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza se dictó sentencia en 25 de febrero de 1982, que contiene el fallo siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución sobre los bienes embargados de la propiedad de «Nacoral», S. A., hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a «Resinter», S. A., de 1.201.898 pesetas, más sus intereses legales desde las fechas de los protestos y por las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes».

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Nacoral», S. A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 25 de febrero de 1982 por el señor Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza en los aludidos autos; con costas de la alzada a la recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a la demandante no comparecida en la apelación, «Resinter», S. A., expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Presidente, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 748

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 3. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. —

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, dimanante de subrogación en contrato de seguro, promovidos por la entidad mercantil «Caja Seguros Reunidos» («Caser»), con domicilio social en Madrid, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Aparicio y dirigida por el Letrado don José L. Torralba Marco, contra don José-Luis Esteban Rueda Aragón, mayor de edad, casado y vecino de Borja, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Nicolás Puertas Gómez del Mercado, y contra don Mariano-José Oliveros Focillas, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto

por «Caja de Seguros Reunidos», S. A., contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición a la recurrente del pago de costas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparado en la apelación don Mariano Oliveros Focillas, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 879

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención se dictó la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 6. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. —

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de menor cuantía número 337 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante la demandante doña María-Isabel Alvaro Zamora, de profesión Profesora, y domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Luis Ignacio de San Pío Sierra y dirigida por el Letrado don Ismael Gracia Bardají, siendo demandado incomparecido en esta segunda instancia don José-Manuel Barcelona Gimeno, industrial y domiciliado en esta ciudad, ejercitándose pretensión reclamando cantidad...

Se aceptan los resultandos de la sentencia recurrida...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María-Isabel Alvaro Zamora, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 28 de septiembre de 1981 por el señor Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza en los referidos autos, sin expresa condena en costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparado en apelación don José-Manuel Barcelona Gimeno, extendiendo y firmo

la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Hace saber: Que el día 17 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, de las siete fincas en término municipal de Pina de Ebro, descritas en los edictos anunciando la primera subasta, publicados en «Heraldo de Aragón» del día 19 de junio de 1982, «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes, edicto número 10.028-C, y «Boletín Oficial» de esta provincia del día 30 del mismo mes, edicto núm. 6.505, rigiendo en todo lo demás las condiciones señaladas en tales edictos.

Así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 85 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Luis Beltrán Pérez, de Pina de Ebro.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.043

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.832 de 1981, a instancia de la Procuradora seora Alfaro Montañés, en representación de don Esteban Górriz Gálvez, contra don Luis Erla Ubeda, vecino de Salou, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche «Seat 124», familiar, matrícula T-3136-E; en 100.000 pesetas.
2. Un televisor «Sanyo», en blanco y negro, de 18 pulgadas, con mesita de ruedas; en 7.000 pesetas.
3. Un tresillo, sofá de tres plazas y dos butacas de madera bistré, y un

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.029

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, de las siete fincas en término municipal de Pina de Ebro, descritas en los edictos anunciando la primera subasta, publicados en «Heraldo de Aragón» del día 19 de junio de 1982, «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes, edicto número 10.028-C, y «Boletín Oficial» de esta provincia del día 30 del mismo mes, edicto núm. 6.505, rigiendo en todo lo demás las condiciones señaladas en tales edictos.

Así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 85 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Luis Beltrán Pérez, de Pina de Ebro.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.832 de 1981, a instancia de la Procuradora seora Alfaro Montañés, en representación de don Esteban Górriz Gálvez, contra don Luis Erla Ubeda, vecino de Salou, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche «Seat 124», familiar, matrícula T-3136-E; en 100.000 pesetas.
2. Un televisor «Sanyo», en blanco y negro, de 18 pulgadas, con mesita de ruedas; en 7.000 pesetas.
3. Un tresillo, sofá de tres plazas y dos butacas de madera bistré, y un

comedor con mesa cuadrangular, mueble librería de dos cuerpos, con cajones, armarios y estantes; en pesetas 35.000.

4. Un tocadiscos marca "Bettor", modelo EF-43-R, con dos bafles; en 10.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca "Philips", de 250 litros; en 8.000 pesetas.

6. Una lavadora marca "Crolls", modelo 3000; en 12.000 pesetas.

Total, 172.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.044

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.638 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Francisco Navarro González, contra don Andrés-Avelino Zapico Junquera, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Piso decimoquinto en la decimosexta planta superior de la casa del edificio "Cuarzo", en el grupo residencial Parque Buenavista, de Zaragoza, de 118 metros cuadrados útiles, con una cuota del 1 por 100. Inscrito al tomo 3.314, folio 246, finca 7.568. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.103

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 1.357 de 1982-C, seguido a instancia de "Usón", S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Pedro Jordán San Blas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de marzo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Pinsoro (Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color, marca "Telefunken", de 26 pulgadas, con mueble marrón, en perfecto estado; en pesetas 50.000.

Una motocicleta marca "Lambretta", de 145 c.c., matrícula Z-45.633; en pesetas 30.000.

Un mueble estante librería, de madera, de 2'70 x 2'20 x 0'40 metros; en 20.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.105

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de marzo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.419-B de 1980, a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Herrerías, en representación de don Joaquín Hernández Gómez, contra don José-Luis y don Jesús Adiego Navarro, vecinos de Gallur, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Piso tercero izquierda o tercero C, en Gallur (plaza de España, núm. 4), de 90 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.187, folio 33. Propiedad de don Jesús Adiego Navarro. Tasado en la suma de 2.700.000 pesetas.

2. Piso tercero izquierda y piso tercero derecha, en Gallur (calle Federico Mayo, núm. 5, o carretera de Gallur a Agreda). Inscritos al tomo 1.102, folios 47 y 67, respectivamente. Propiedad de don José-Luis Adiego. Tasados en 2.100.000 pesetas.

Bienes muebles:

1. Una retroexcavadora de la marca "John Deere", modelo J-D-400-A-9505, con motor núm. 121000 y bastidor número 85581; en 500.000 pesetas.

2. Una retroexcavadora de la marca "John Deere", modelo J-D-400, número de motor SNM-289608-R y número de bastidor SN-500-CD-202401; en pesetas 500.000.

3. Un camión marca "Ebro", modelo D-150, basculante, con matrícula Z-107.612; en 120.000 pesetas.

4. Una furgoneta mixta, "Jeep Visa", modelo SU-440, matrícula Z-5106-C; en 250.000 pesetas.

5. Una furgoneta mixta, "Sava", modelo J0-4, matrícula Z-4036-B; en pesetas 250.000.

6. Una grúa pluma marca "Anfesa", en 15.000 pesetas.

7. Una grúa torre automontante y telecomunicada; en 40.000 pesetas.

8. Una compactadora marca "W.L.", en 25.000 pesetas.

9. Una hormigonera marca "Ma-Ma Humacón"; en 10.000 pesetas.

10. Dos vibradores; en 3.000 pesetas.

11. Un grupo electrogénico, con su compresor y dos martillos, de la marca "Martingo"; en 90.000 pesetas.

12. Un compresor y tres martillos marca "Samur"; en 90.000 pesetas.

13. Un dúmper marca "Flosán"; en 5.000 pesetas.

14. Un dúmper marca "Wuterfr"; en 5.000 pesetas.

15. Un dúmper marca "Sausa"; en 5.000 pesetas.

16. Un dúmper marca "Lebrero"; en 5.000 pesetas.

Totales, 6.713.000 pesetas.

Estos muebles se hallan depositados en la persona de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, números 1-3, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 934

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 369 de 1982-A se tramitan autos de divorcio y

de pobreza, a instancia de doña Francisca-María de los Angeles Caballero Baena, contra su esposo don Luis Rodríguez Carmona, el cual en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por lo que en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda y, en su caso, formule reconvencción, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 935

## JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y dimanante de los autos de divorcio número 369 de 1982-A se tramita incidente de pobreza a instancia de doña Francisca-María de los Angeles Caballero Baena, contra su esposo, don Luis Rodríguez Carmona, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, por lo que, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 939

## JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de medidas provisionales al número 476 de 1982-B, instadas por doña María-Rosa-Gema Marta Soler, contra don José-María Val Ubieta, al cual, por medio del presente, se le notifica el auto dictado en dicho procedimiento, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de doña María-Rosa-Gema Marta Soler, acuerda, provisionalmente, las siguientes medidas:

1.ª Facultar a doña María-Rosa-Gema Marta Soler para poder vivir provisionalmente separada de su marido, don José María Val Ubieta.

2.ª Entender revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro y entender cesada la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.ª Encomendar a doña María-Rosa-Gema Marta Soler la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad, así como el ejercicio de la patria potestad sobre los mismos.

4.ª Atribuir a doña María-Rosa-Gema Marta Soler, para ella y los hijos, el uso exclusivo de la vivienda familiar, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma; el marido no

puede permanecer en dicha vivienda y se le faculta para retirar de la misma, previo inventario, sus ropas y enseres de uso personal.

Todo ello con la prevención de que las anteriores medidas quedarán sin efecto si dentro de los treinta días siguientes no se presenta la demanda de separación conyugal ante el Juez competente.

No ha lugar a pronunciarse sobre las costas ocasionadas en el presente expediente.

Notifíquese esta resolución al Procurador señor Aznar Peribáñez, al Ministerio fiscal y, por edictos, al marido demandado.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital. Doy fe». (Firmados y rubricados).

La anterior resolución ha sido dictada con esta fecha, y para que sirva de notificación en forma a don José-María Val Ubieta se libra la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 1.126

## CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha dictado en los autos de mayor cuantía con embargo preventivo número 7 de 1978, instado por Magín Casany Inglés, en representación de Manuel Montaña Portales, representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvíra Zubía, contra Alfonso Canfrán López, representado por el Procurador don Pascual Casafra Sada, en reclamación de la cantidad de 811.783'50 pesetas de principal, se sacan nuevamente a subasta en quiebra, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado y que a continuación se relacionan, quedando el postor señor Povedano Mayora como responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate, así como de las costas que se causen por este motivo.

Bienes inmuebles que se subastan:

Solar edificable sito en término de Ariza y su carretera de Madrid a Francia por La Junquera, de 864 metros cuadrados, sin número de gobierno; linda: derecha entrando, calle Nueva; izquierda, Arturo Romero, y espalda, acequia y camino. Tasado en la suma de 475.200 pesetas.

Solar edificable situado en Ariza, en la carretera de Madrid a Francia, sin número, de policía, de 300 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Alfonso Canfrán; izquierda y espalda, María-Luz Palacios. Tasado en la suma de 165.000 pesetas.

Nave comercial en el paraje "Molinillo", del término de Ariza, en la margen derecha de la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 191'600, destinada a almacén, de 673'92 metros cuadrados de extensión, de la que forma parte la planta sobre ella para usos secundarios, de 55'47 metros cuadrados, y la superficie de solar sin edificar de 126'08 metros cuadrados, que linda: al

Norte, carretera de Madrid a Francia; Este, Alfonso Canfrán; Sur, acequia Molinar, y Oeste, barranco. Tasada en 3.751.000 pesetas.

Edificio situado en Ariza, en carretera de Madrid, número 61, que consta de dos plantas; mide la planta baja 636'84 metros cuadrados y la planta elevada 350 metros cuadrados de superficie, y la planta baja integrada por nave-taller que ocupa todo su frente, lindante en línea de 30 metros con la carretera de Madrid, con una superficie de 580 metros cuadrados, y la planta elevada formada por un piso vivienda en su parte derecha u Oeste, de 150 metros cuadrados de superficie, y por un desván de 200 metros cuadrados de extensión en su parte izquierda o Este, ambos con su frente o fachada a la carretera de Madrid; linda todo ello, que forma una sola finca: por el frente o Norte, con carretera de Madrid; derecha entrando u Oeste, con Alfonso Canfrán; izquierda o Este, Pascuala Ibáñez, y espalda, con Arturo Romeo y hermanos. Tasada en la suma de 2.742.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo de 1983 y hora de las diez treinta de su mañana, haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se hará por lotes separados y deberán presentar su documento nacional de identidad.

Dado en Calatayud a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julián-Carlos Arqué. La Secretaria.

Núm. 1.127

## CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 76 de 1981, a instancia de "Calzados Bernia", sociedad anónima, contra la viuda de Ricardo Bara Zapata, vecina de Huelva (calle Hernán Cortés, núm. 2), se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, lo siguiente:

Cien pares de zapatos de señora, de varios modelos y colores; tasados en 40.000 pesetas.

Los derechos de traspaso que le corresponden a la demandada sobre el local de negocio dedicado a la venta de zapatos, sito en Huelva y su calle de Hernán Cortés, núm. 4, propiedad de don Manuel Cordero Martín, y compuesto de una habitación a la calle de Hernán Cortés, con su correspondiente escaparaté. Tasados en la suma de 500.000 pesetas.

El acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo de 1983 y hora de las diez treinta de su mañana, haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar el documento nacional de identidad.

Dado en Calatayud a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julián-Carlos Arqué. La Secretaria.

Núm. 1.106

**JUZGADO NUM. 10. — MADRID**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de primera instancia del número 10 de Madrid;

Hace saber: Que en procedimiento judicial número 42 de 1982-A, sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra «Oxicortez Zaragoza», sociedad limitada, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de la demandada, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 9 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.950.000 pesetas para cada una de las fincas registrales 22.017 y 22.019, y la de 10.100.000 pesetas para la finca registral número 22.021, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1.ª Campo en término de Monzalbarba, de Zaragoza, llamado de la Cantera, en la parte del lado del cementerio, de cabida 34 áreas 32 centiáreas, regadío e indivisible. Linda: Norte, riego de Cano; Sur, cementerio; Este, Manuel Pinilla, y Oeste, campo de doña Pilar Gracia Herrando. Inscrito al folio 165 del tomo 1.178, finca núm. 22.017.

2.ª Campo en término de Monzalbarba, de Zaragoza, llamado de la Cantera, parte del lado del Tormo, de cabida 34 áreas 32 centiáreas, regadío e indivisible. Linda: Norte y Oeste, riego de Cano; Sur, herederos de José Longás, y Este, con la finca de doña María-Teresa Gracia Herrando. Inscrito al folio 169 del tomo 1.178, finca núm. 22.019.

3.ª Campo sito en término municipal de Zaragoza, en término de Miralbueno, en realidad Monzalbarba, partida de Vistabella y Cantera, de cabida 1'50 cahíces de tierra, poco más o menos, equivalente a 60 áreas 1 centiárea. Linda: por el Norte, con el campo de don Joaquín Casañal; por el Sur, con el camino al cementerio por medio; por el Este, con finca de doña Petra Provenza, y por el Oeste, con otra finca de doña Juana Provenza. Inscrito al folio 173 del tomo 1.178, finca núm. 22.021.

Se distribuye la responsabilidad de las mismas, conforme al artículo 119 de la Ley Hipotecaria, del siguiente modo:

Finca núm. 22.017 (primera), queda respondiendo de 2.475.000 pesetas del principal del préstamo, de sus intereses correspondientes y de 742.500 pesetas para costas y gastos.

Finca núm. 22.019 (segunda), queda respondiendo de 2.475.000 pesetas del principal reclamado, de sus intereses correspondientes y de 742.500 pesetas para costas y gastos.

Finca núm. 22.021 (tercera), queda respondiendo de 5.050.000 pesetas del principal del préstamo, de sus intereses correspondientes y de 1.515.000 pesetas para costas y gastos.

Esta hipoteca se hizo en garantía de la devolución del capital del préstamo, intereses de tres anualidades y de la suma de 3.000.000 de pesetas calculadas para gastos y costas.

Se tasaron las fincas en la escritura, para el caso de subasta en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hi-

potecaria, en 4.950.000 pesetas cada una de las fincas registrales núms. 22.017 y 22.019, y en 10.100.000 pesetas la finca registral núm. 22.021, causando la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Zaragoza, en el libro 374 de la sección 3.ª, folios 165, 169 y 173, fincas 22.017, 22.019 y 22.021, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Angel Llamas. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 968

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez de este Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 225 de 1982 se tramita juicio de cognición, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de enero de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez de este Juzgado de distrito número 2, habiendo visto el presente juicio de cognición seguido a instancia de «La Mutua Madrileña Automovilista», con domicilio social en Madrid y sucursal en esta capital, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del Letrado don Rafael Cobos Tomás, contra don José-Luis Bruna Rodríguez, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Cataluña, número 104, y actualmente en ignorado paradero, y contra «La Previsora Hispalense», S. A., con domicilio social en Madrid (avenida José Antonio, número 12), sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José-Luis Bruna Rodríguez y a «La Previsora Hispalense», S. A., a que con carácter solidario paguen a «Mutua Madrileña Automovilista» la suma de pesetas 20.205, reclamada, e impongo a los demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al indicado demandado y su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.600 »  
**Venta de ejemplares sueltos**  
Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**